

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2022



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

TÍTULO	ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL. SONDEO ARQUEOLÓGICO EN EL YACIMIENTO “PUERTO DEL MAYORDOMO”. ARDALES (MÁLAGA).
AUTOR	PEDRO JESÚS SÁNCHEZ BANDERA.
RESUMEN EN ESPAÑOL	La presente actividad arqueológica ha estado dirigida a anticipar datos arqueológicos del sitio, frente a la incertidumbre que supone el inicio de movimientos de tierra en una zona protegida. La actividad se ha saldado con resultados negativos.
RESUMEN EN INGLÉS.	The present archaeological activity has been directed to anticipate archaeological data of the site, in the face of the uncertainty that the beginning of earth movements in a protected area supposes. The activity has ended with negative results.
PALABRAS CLAVE.	Ardales, calcarenitas, cautelas, cerro, negativo.

TITULO	Actividad arqueológica puntual. Sondeo arqueológico en el yacimiento “Puerto del Mayordomo”. Ardales (Málaga).
1. Dirección de la actividad arqueológica.	Sánchez Bandera, Pedro Jesús.
2. Provincia.	Málaga.
3. Municipio.	Ardales.
4. Ubicación.	Paraje Puerto del Mayordomo.
5. Clasificación.	Sondeo arqueológico.
6. Modalidad.	No procede.
7. Nombre del PGI.	No procede.
8. Fecha de resolución.	
9. Fecha de inicio.	08/07/22.
10. Fecha de finalización.	15/07/22.
11. Identificación de patrimonio arqueológico.	NO.

DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD. NORMATIVA EN RELACIÓN CON AL PROTECCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS.

El yacimiento que nos ocupa está recogido en el catálogo de patrimonio arqueológico del PGOU de Ardales correspondiendo a la ficha 3A.46 *Puerto del Mayordomo*; consta asimismo la denominación de Cruce del Ventorrillo. La normativa urbanística determina que se trata de un yacimiento arqueológico de Tipo 3, una cautela que proviene de “documentación bibliográfica o arqueológica que pueda presuponer la existencia de restos enterrados y ocultos”. En consecuencia, se establece una zonificación arqueológica de Tipo C que corresponde a aquella que: “...engloba a las áreas susceptibles de albergar la presencia de restos arqueológicos. Se aplica exclusivamente en aquellas zonas donde, aún sin confirmar el yacimiento, algún vestigio externo o superficial, la proximidad a un yacimiento arqueológico o cualquier cita bibliográfica pudiese indicar la existencia de restos arqueológicos de interés y se considere necesario adoptar medidas precautorias o cautelares. En la zona de este tipo, se efectuará una labor de control arqueológico previo o simultáneo a todo movimiento de terreno, estando prohibido por la legislación vigente que estos se realicen sin el seguimiento presencial de un técnico arqueólogo”.¹

No nos consta la inclusión del sitio en otros catálogos, así como protección sectorial de carácter supramunicipal.

En este contexto, considerando la intención de los propietarios de los terrenos de levantar una construcción para aperos en la parte alta del promontorio, implica la necesidad de llevar a cabo una actividad arqueológica preventiva en cumplimiento de la norma. No obstante, a día de hoy no existe un proyecto al respecto y sí dudas relativas a la existencia o no de restos en el emplazamiento en cuestión y, por ende, dudas relativa a la viabilidad de esta intención. En este sentido, considerábamos la necesidad de llevar a cabo una actividad arqueológica puntual conforme a lo estipulado en el articulado del Decreto 168/2003 de 17 de junio y 19/1995 de 7 de febrero. Dicha consideración ha sido respaldada mediante la resolución de autorización de la actividad de fecha 14 de junio del presente de manera que:

Que existen causas para tramitar dicha actividad, como puntual, por no estar incluida en un Proyecto General de Investigación y ser necesaria, en principio, para la protección y conservación del Patrimonio Arqueológico; motivada por la necesidad de “evaluar el potencial arqueológico de la zona para la futura construcción en la parcela de un almacén de aperos en el término municipal de Ardales”, (rebajes del terreno, explanación, zanjas para cimentación, etc.; afectando al subsuelo), sujeta a la protección arqueológica del Planeamiento Municipal señalada con anterioridad; consistente en la realización de Sondeos Arqueológicos, destinados a la diagnosis y evaluación del potencial arqueológico del sector del yacimiento, así como a detectar restos arqueológicos en el subsuelo, su documentación, estudio y valoración, además de a establecer las medidas correctoras o de protección y conservación a aplicar, en su caso, según el nivel de impacto o afección de las futuras obras.

¹ PGOU de Ardales Libro VII, Catálogo, Parte II. Capítulo 2.4.3 Zonificaciones Arqueológicas.

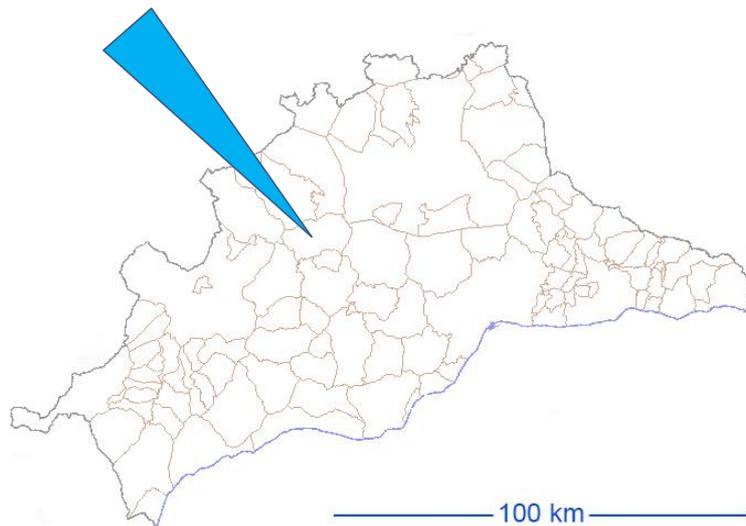
Conforme a ello, se ha llevado a cabo un sondeo arqueológico dirigido a evaluar la presencia o no de restos y, en consecuencia, la imposición de medidas correctoras que compatibilicen su conservación con un proyecto arquitectónico determinado.

IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ENCLAVE.

El enclave que nos ocupa se localiza en el término municipal de Ardales, al noreste del casco urbano. Se trata de un promontorio junto a la margen derecha de la carretera M-442, a la altura del Km 1. Su acceso se efectúa por la A-357, a través de la salida MA-5403 a M-442 (Ardales- El Chorro). Una vez fuera de la carretera, existe un carril de tierra que bordea el cerro por el suroeste con acceso por la ladera oeste.

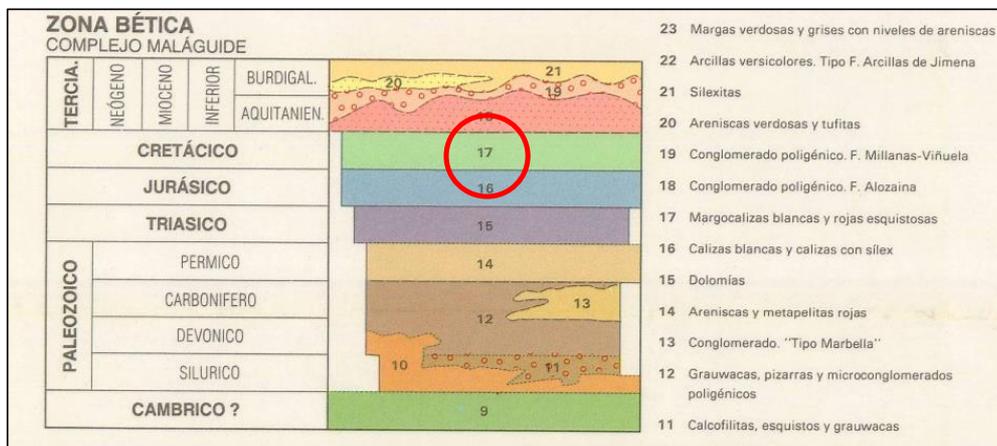
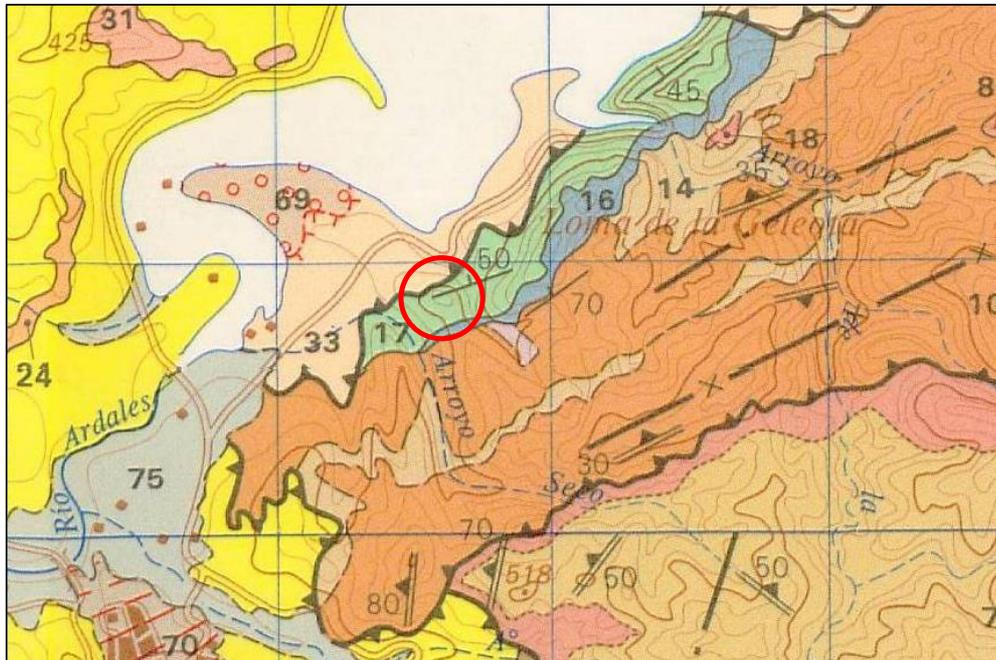
Forma parte de una zona sujeta a cautela arqueológica en el PGOU de la localidad, cuyo polígono de protección queda delimitado por las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	X	Y	Z
1	336421	4084764	
2	336656	4084642	
3	336590	4084452	
4	336340	4084607	



El emplazamiento del yacimiento corresponde a una colina de modelado muy matizado, la cual forma parte del paisaje agrícola tradicional de la zona, predominando el cultivo del olivar extensivo en producción. Desde un punto de vista geológico, se trata de una formación perteneciente al manto Maláguide, integrada por margocalizas blancas.

En el anexo documental se aporta mapa de localización y detalles topográficos del sitio.



Detalle del mapa geológico de la zona. Fuente IGME (MAGMA50_1038).

CARACTERIZACIÓN ARQUEOLÓGICA.

Por lo que a la caracterización histórica y arqueológica de este enclave se refiere, la nota predominante es la escasez de información específica. No figura en la nómina de yacimientos reconocidos en las prospecciones arqueológicas llevadas a cabo en el valle del río Turón.



En la fincha del catálogo de protección arqueológica correspondiente al PGOU se citan trabajos de prospección y se caracteriza el sitio como un asentamiento perteneciente a la Prehistoria Reciente (edades del Cobre y Bronce), así como una posible facie de ocupación medieval, sin que figuren referencias bibliográficas en el apartado correspondiente.²

Por nuestra parte, durante un reconocimiento preliminar efectuado sobre el terreno no hemos apreciado restos de cultura material *in situ* en la cima y laderas del cerro. Sí se aprecian restos muy fragmentados de cerámica a mano y a torno en el pie del promontorio,

en el emplazamiento de un olivar extensivo que se alarga siguiendo el trazado de la carretera.

En líneas generales, se trata de un emplazamiento discreto que no se acomoda fácilmente en los patrones de ocupación habituales. No controla paso ni recursos importantes, no tiene enlaces ópticos a larga distancia salvo al oeste y sus características topográficas tampoco favorecen una eventual defensa natural.

² PGOU DE ARDALES. Libro VII, Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico, Edificado, Etnológico y Arqueológico. Parte 2. Documento único de subsanación cumplimiento del acuerdo de aprobación definitiva (CTOTU de Málaga, 24 de mayo de 2019). Ayuntamiento de Ardales.



Enlaces ópticos del promontorio hacia el oeste. En la fotografía superior el curso del río Turón y su desembocadura en los embalses. En la fotografía inferior, el núcleo urbano de Ardales y curso medio del río.



Prominencias superiores en cota al este del emplazamiento. Un hecho que limita los enlaces ópticos desde su cima.

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD. PREVISIÓN DE AFECCIÓN AL SUBSUELO.

Como se ha indicado, la actividad que se solicita se justificaría en la intención de levantar una construcción para aperos en la cima del promontorio, una posibilidad incluida en el acuerdo de venta entre la actual propietaria de los terrenos (M^{ra} Ángeles Muñoz Calderón) y el comprador interesado (D. Rafael Casado García). No existe proyecto de obras en este sentido, por lo que se impone de compaginar la posibilidad de que existan restos arqueológicos y un eventual proyecto arquitectónico en el marco de las medidas correctoras que se determinen.

Se trata, por lo tanto, de una operación de diagnóstico, cuyos resultados (positivos o negativos) no exime del cumplimiento de lo previsto en la normativa urbanística; esto es: la realización de un control arqueológico de los movimientos de tierra simultáneo al desarrollo de las obras.

FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

La actividad llevada a cabo reviste carácter preliminar y ha estado orientada a obtener una caracterización arqueológica del sitio capaz de trascender los datos de superficie, y disponer medidas correctoras que eviten daños indiscriminados al patrimonio arqueológico local. Dicha caracterización se ha llevado a cabo desde un punto de vista estrictamente estratigráfico, desglosando la secuencia del sitio hasta alcanzar niveles geológicos no alterados.

Como respuesta metodológica, se ha planeado un área de excavación en la cima del promontorio, en el lugar en el que se llevaría a cabo la edificación. El replanteo ha consistido en dos transectos cruzados en forma de aspa, adaptada a la superficie de la cima y con la extensión suficiente para que los resultados sean representativos.

Transecto.	Orientación.	Dimensiones (m).
T1.	Norte-Sur.	10,00 * 02,00
T2.	Este-Oeste.	10,00*02,00

Existe una variación en las proporciones de los transectos con respecto a la propuesta de excavación planteada en el proyecto de intervención. Esta variación obedece a una decisión *in situ* dirigida a ampliar la anchura de cada uno con el fin de aportar resultados más gráficos en la planta final.

Los trabajos de excavación han evidenciado la ausencia de posos estratigráficos susceptibles de albergar vestigios muebles o inmuebles. Desde esta premisa, se ha procedido a la caracterización de las dos únicas unidades de estratificación documentadas a partir de sus características físicas (textura, color y componentes geológicos) y tafonómicas.

La documentación gráfica integrará diferentes sistemas, desde la fotografía a la elaboración de planimetrías estableceremos un sistema relativo de coordenadas, aunque se mantendrán referencias que sirvan para trasladarlas a la geodesia propia del sistema ETRS89, con el fin de permitir la integración *a posteriori* de estos datos en una planimetría progresiva de la zona en general. Para ello hemos utilizado un equipo GPS marca Leica, modelo GG04.



Perspectiva en planta final desde el oeste del área de excavación.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD.

Los trabajos arqueológicos de campo se han saldado con resultado negativo. En consonancia con lo que pudimos anticipar durante el reconocimiento previo del sitio que se saldó con la ausencia de indicios arqueológicos en superficie en el emplazamiento del futuro edificio. La corona del cerro no alberga yacimiento ni apenas posibilidades para ello, toda vez que la litología del sitio está integrada por la propia roca base disgregada en superficie, un matiz que hemos tenido en cuenta en el desglose estratigráfico.

Así la estratigrafía documentada en toda el área de excavación la integran dos unidades autóctonas y de naturaleza geológica:

UE01. Es la unidad superficial, resultado de la disgregación de la roca base por efecto del laboreo agrícola con medios mecánicos. Es una matriz blanquecina, no compactada y de escasa potencia $\leq 10,00$ cm. No aloja restos muebles de interés arqueológico, tan solo algún elemento aislado de época contemporánea.

UE02. Es la base geológica del sitio, integrada por una formación de margocalizas blancas de compacidad progresiva, aunque de corteza deleznable. Es un tipo de terreno que en la zona se conoce popularmente como *blançal*.

No se aprecian otras variables estratigráficas en el ámbito de la propia excavación, ni en la sección resultante de la apertura de un carril de acceso. Tampoco la propia litología del promontorio alberga otras expectativas.



T1. Perspectiva desde el oeste en planta final.

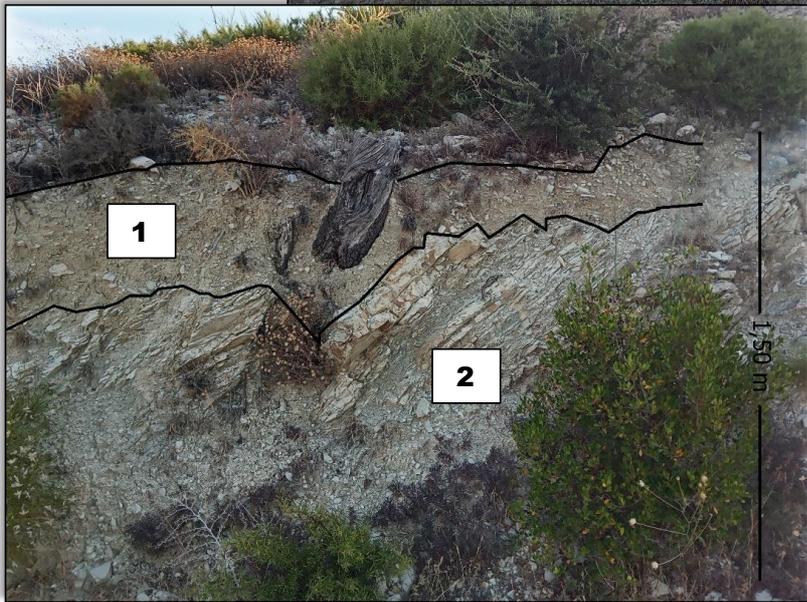


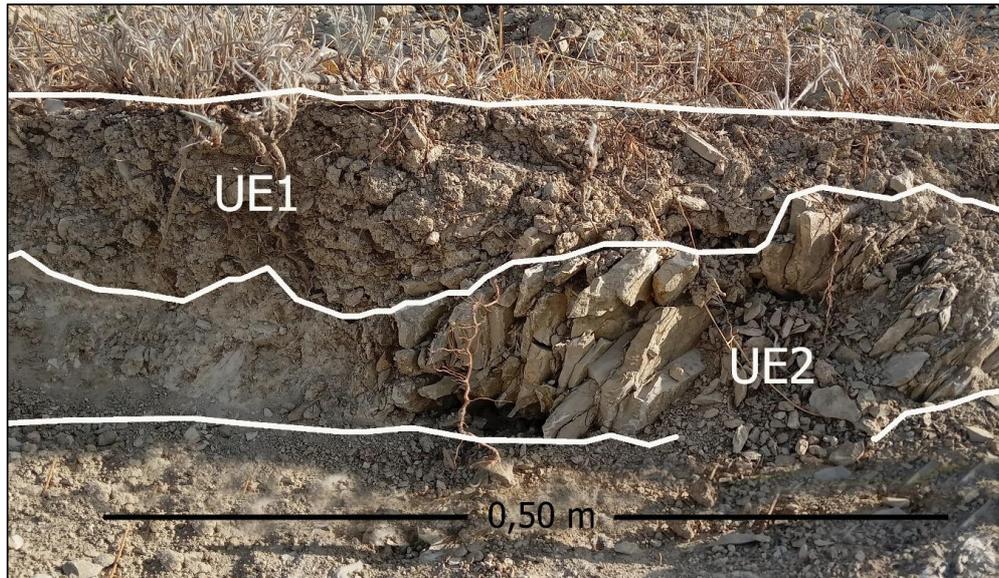
T1. Perspectiva desde el este en planta final.



T2. Perspectiva de planta final desde el norte.

Detalles de la estratigrafía del sitio en la sección del carril de acceso. Se trata una única unidad con el matiz que supone la disgregación de la corteza superficial.





Detalle estratigráfico en el perfil norte de T1. La presencia de las dos unidades que se indican es una constante en todo el promontorio sin que se aprecien otros matices o variantes.

CONCLUSIONES DE LOS TRABAJOS DE CAMPO.

Como hemos expuesto de manera reiterada, la ausencia de restos arqueológicos en la cima del promontorio, el lugar en el que está previsto emplazar una futura construcción de nueva planta, es un hecho constatado. No solo por los resultados negativos de la excavación, sino por la ausencia de otros indicios en toda la corona.

BIBLIOGRAFÍA.

- RAMOS MUÑOZ ET AL. (1990): "Informe sobre las prospecciones arqueológica superficiales realizadas en el Valle del Turón, término municipal de Ardales (Málaga). Anuario Arqueológico de Andalucía, 1987. II Actividades Sistemáticas. Sevilla. Págs. 66 y sig.